



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 148-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Setiembre de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Setiembre del año 2017, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el gerente general regional informa al pleno del Consejo Regional que en los proyectos: "Mejoramiento e implementación de la compañía de bomberos voluntarios N° 56 de Huancavelica", "Mejoramiento de la prestación de los servicios de la dirección regional de educación de Huancavelica "y " Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del estadio IPD Huancavelica", los mismos que se encuentran en ejecución, y donde se han advertido serias deficiencias en los estudios realizados, los que contemplan vicios ocultos entre otros, de los cuales deben advertirse las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que hubieren.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al ejecutivo regional disponga el inicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que hubiera contra los que resulten responsables en los estudios de los proyectos: "Mejoramiento e implementación de la compañía de bomberos voluntarios N° 56 de Huancavelica", "Mejoramiento de la prestación de los servicios de la dirección regional de educación de Huancavelica " y "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del estadio IPD Huancavelica".







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 148-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Setiembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.



CONSEJO PHUANCAVELICA

CONSEJO PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL

PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL